



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARACTER ORDINARIO,  
EN FECHA 11 DE ENERO DE 2011**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D<sup>a</sup>. Amparo Cebrián Fernández

D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 11 de enero de dos mil once, siendo las trece horas y treinta minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

No se presentó ninguna.

**2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO (ACCIONES OPEA)**

Vista la Orden de Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 29 de diciembre de 2010, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2011, subvenciones destinadas a financiar acciones de orientación profesional para el empleo y autoempleo (Acciones OPEA).

Vista la propuesta de Josep Jesus Sánchez Galan, como concejal del área de Promoción Económica de solicitud de subvención para la contratación de:

- 3 Técnicos/as de Inserción Laboral.
- 1 Auxiliar administrativo (personal de apoyo), en jornada completa



Esté programa está dirigido a la atención de 800 usuarios demandantes de empleo, para los residentes del municipio de Albal.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Solicitar de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, para el ejercicio 2011, una subvención destinada a financiar Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo (Acciones OPEA) para la contratación del personal técnico y de apoyo consistente en:

- 3 Técnicos/as de Inserción Laboral.
- 1 Auxiliar administrativo (personal de apoyo)., en jornada completa

**Segundo.-** Asumir el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el artículo 19 de la citada Orden, en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Promoción Económica e Intervención a los efectos oportunos.

### **3. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

#### **3.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, HINCA DE CAMISA METÁLICA PARA CANALIZACIÓN DE AGUA POTABLE PARA EXTENSIÓN DE RED ENTRE SUELOS URBANOS DEL PLAN GENERAL.**

Por los servicios técnicos municipales se ha procedido a redactar el “Proyecto para ejecución de hincas de camisa metálica para canalización de agua potable para extensión de red entre suelos urbanos del PGOU”, el cual ha merecido del área de urbanismo las consideraciones siguientes:

“PRIMERO.- Que el proyecto incluye la obra completa para la ejecución de dos hincas de camisa metálica de 400mm de diámetro para cruzar dos vías que son la vía férrea Valencia La encina y la Autovía V-31 (Pista de Silla), que debido a la importancia y gran tráfico de las mismas sólo pueden ser cruzadas mediante hincas o perforaciones horizontales dirigidas, que eviten el corte del tráfico en las mismas durante la ejecución de la canalización de agua potable.

SEGUNDO.- Que el proyecto incluye las obras meramente imprescindibles para la ejecución de la canalización de agua potable, reponiéndose únicamente los pavimentos que quedan afectados por los fosos de ataque y salida de dichas hincas.

TERCERO.- Que los precios de la instalación de la tubería de agua potable existentes en dicho proyecto corresponden con los precios unitarios establecidos en el acuerdo existente entre el ayuntamiento de Albal y AQUALIA, aplicándole a los mismos las

sucesivas revisiones del Índice Anual de Precios al Consumo (IPC) publicados por Instituto Nacional de Estadística, desde la firma del acuerdo hasta la fecha de hoy.

**CUARTO.-** Que los precios unitarios de las hincas metálicas de camisa de 400mm de diámetro existentes en dicho proyecto han sido contrastados mediante ofertas solicitadas a empresas especialistas en este tipo de trabajos.

**QUINTO.-** Por todo lo anteriormente expuesto cabe informar favorablemente la encomienda de la ejecución de las obras amparadas por el proyecto de extensión de la red de suministro de agua potable a la empresa concesionaria de aguas potables y saneamiento en el municipio de Albal "AQUALBAL UTE".

A la vista de ello, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto técnico que incluye la obra completa para la ejecución de dos hincas de camisa metálica de 400mm de diámetro para la vía férrea Valencia La encina y la Autovía V-31 (Pista de Silla).

**Segundo.-** Encargar al departamento de contratación, dependiente de la Secretaría General, el estudio de la propuesta encomienda de la ejecución de las obras amparadas por el proyecto de extensión de la red de suministro de agua potable a la empresa concesionaria de aguas potables y saneamiento en el municipio de Albal "AQUALBAL UTE".

### **3.2 AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, VENTA AMBULANTE DE CHURROS**

Visto que en fecha 12 de noviembre de 2010 ha sido presentada solicitud de instalación de venta ambulante de productos alimenticios, consistente en puesto destinado a churrería, de 4 metros de longitud, para el período correspondiente a fines de semana y jornadas festivas desde el mes de noviembre hasta las fiestas falleras, en marzo de 2011, y que a la declaración responsable o solicitud formulada por D. Manuel Vallecillos García, con domicilio en Playa de La Pobla de Farnals (València) se acompañan los siguientes documentos: copias de Acta de inspección sanitaria de fecha 5 de marzo de 2009, de contrato de tratamiento de residuos grasos, de certificado de la Agencia Tributaria de fecha 19 de diciembre de 2003, de prima de seguro de responsabilidad civil vencida al 26.09.2007, del DNI y de carnet de manipulador de alimentos de fecha 16.02.2002 a nombre del peticionario.

Visto que, según el artículo 13 de la Ordenanza municipal reguladora de la utilización del dominio público local con paradas y puestos públicos o con instalaciones desmontables, tanto en los supuestos de venta en régimen de mercadillo tradicional en las inmediaciones del recinto del Mercado Municipal, como en la Fira de Sant Blai para promoción del comercio local, así como la venta ambulante con ocasión de actividades festivas y la venta callejera en puntos aislados, que ha sido inserta en el Boletín Oficial de la Provincia nº 248, de 19 de octubre de 2010, habiendo entrado en vigor el pasado día 8 de noviembre de 2010, se prevé la posibilidad de que, previa solicitud mediante declaración responsable, en camiones-tienda o instalaciones análogas de carácter eventual, desmontable o portátil, y con las autorizaciones sanitarias preceptivas y homologación o adaptación adecuada para la finalidad comercial, y estando al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cumpliendo las normas sobre prevención de riesgos laborales y de protección de los derechos de los consumidores, por resolución de la Alcaldía o Concejal delegado o por acuerdo de la Junta de Gobierno Local podrá concederse la autorización correspondiente,

indicando el punto exacto de ubicación y la conveniencia u oportunidad de su instalación, o se denegará por razones justificadas.

Visto que en el anexo a la citada Ordenanza se definen los puntos donde podría emplazarse (inmediaciones del Parc La Florida, del Parc Sant Carles, del Parc de Benamà, de la Plaça de Fontilles y de la Plaça de la Carta Pobla),

Visto que por la extensa duración del período de tiempo en el que se pretende efectuar la instalación temporal, implicaría una permanencia que no se ajusta a las previsiones de que las paradas o puestos en régimen de ambulancia lo sean en la jornada semanal tradicional o con ocasión de determinados eventos, por lo que, en primer lugar, le corresponde pronunciarse la Alcaldía, el Concejal delegado o la Junta de Gobierno Local, como órgano de asistencia con atribuciones resolutorias, sobre la conveniencia o no de dicha instalación, y de ser positiva, sobre el punto exacto de su ubicación y el período o fechas a que se extienda,

Visto que por las razones expuestas, no se considera favorable la instalación de elemento portátil para la expresada modalidad de venta de productos alimenticios en el dominio público local,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de asistencia con atribuciones resolutorias, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

**Primero.-** Emitir pronunciamiento desfavorable a la instalación de churrería en régimen de ambulancia durante el período comprendido entre noviembre de 2010 y marzo de 2011 los fines de semana y festivos, y en consecuencia, denegar a D. Manuel Vallecillos García la autorización solicitada para dicha finalidad, lapso temporal y objeto.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, con expresión de los recursos a que haya lugar y demás apercibimientos legales de rigor.

### 3.3 CONCIERTO IES ALBAL

Vista la solicitud del Director del Instituto de Educación Secundaria de Albal de colaboración de esta Corporación en la formación de alumnos del IES mediante la formalización de un concierto de colaboración entre las dos Instituciones que permitiría que los alumnos de Ciclos impartidos en el Centro pudieran realizar las prácticas de formación en centros de trabajo del Ayuntamiento de Albal.

El coste económico que supondría para el Ayuntamiento sería la tramitación de los seguros de los alumnos durante el período de prácticas, entre los meses de abril y junio.

Los ciclos formativos impartidos en el IES son de la familia de Electricidad-Electrónica, por lo que las prácticas a realizar serían de esta índole, en colaboración o formando parte de los equipos que el Ayuntamiento de Albal emplea para la realización de estos trabajos.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Suscribir concierto de colaboración con el IES de Albal para el desarrollo de la formación en centros de trabajo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación artículo 11.1 del Real decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

**Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Director del IES de Albal y a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención, a los efectos oportunos.

### **3.4 SOLICITUD DE AYUDAS A ENTES LOCALES PARA OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEFENSA CONTRA AVENIDAS.**

Vista la Orden 22/ 2010 de 10 de diciembre de 2010, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se convocan para los ejercicios 2011-2012 las ayudas a entes locales para la ejecución de obras en materia de abastecimiento de agua, saneamiento y defensa contra avenidas, así como otras actuaciones relacionadas con estas obras.

El objeto de la convocatoria es la subvención en la realización de obras de bajo presupuesto, no superior a 100.000 euros, en materia de de abastecimiento de agua, saneamiento y defensa contra avenidas, así como otras actuaciones relacionadas con estas obras. El porcentaje de financiación es del 50% Conselleria y el 50% el Ayuntamiento.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios Urbanos de aprobación de la solicitud de ayudas al Ayuntamiento de Albal para la ejecución de obras en materia de abastecimiento de agua, saneamiento y defensa contra avenidas, para la ejecución de la obra que detallamos a continuación:

“Instalación de sumideros de alta capacidad para contención de avenidas en c/ Santa Ana y elementos de conexión con red de pluviales municipal”

Considerando que el presupuesto global de licitación de la obra asciende a un total de 23.894,56 euros, IVA incluido.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en aprobar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Solicitar a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda ayuda para realizar las obras de “Instalación de sumideros de alta capacidad para contención de avenidas en la c/ Santa Ana y elementos de conexión con la red de pluviales municipal.

**Segundo.-** Facultar al Alcalde- Presidente de la entidad para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente.

**Tercero.-** Asumir los compromisos y obligaciones contenidas en las bases reguladoras de la subvención y su convocatoria, así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **3.5 SOLICITUD DE AYUDA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

Vista la convocatoria de ayudas a las entidades locales para la financiación de los gastos de personal derivados del funcionamiento de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2011, de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias publicada en el DOGV núm. 6423 del 23/12/2010.

Vista la propuesta de Ana Pérez Marí como concejala del área de Servicios Sociales de solicitud de ayuda para el servicio de atención a personas en situación de dependencia.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la solicitud de ayudas para la financiación de los gastos de personal derivados del funcionamiento de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2011, en el marco de la convocatoria de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales a los efectos oportunos.

### **3.6 RENUNCIA CONTRATO SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE CINCO LINEAS SUBTERRANEAS TRIFÁSICAS A 20KV Y CINCO CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y REPARATO PARA DOTAR DE SUMINISTRO ELECTRICO A DIVERSAS UNIDADES DE EJECUCIÓN**

Visto el expediente de contratación para la prestación del “Servicio de dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de cinco líneas subterráneas trifásicas a 20kv y centros de transformación y reparto para dotar de suministro eléctrico a diversas unidades de ejecución”, y de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** La renuncia a la celebración del contrato de Servicio de dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de cinco líneas subterráneas trifásicas a 20kv y centros de transformación y reparto para dotar de suministro eléctrico a diversas unidades de ejecución”, por razones debidamente fundadas que constan en el expediente, quedando interrumpido el trámite licitatorio iniciado en el momento previo a la apertura de los sobres “C”, correspondientes a la proposición económica, los cuales ya no serán abiertos por la Mesa de contratación.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como dar traslado del mismo al departamento de contratación, a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web del Ayuntamiento.

### **3.7 SOLICITUD DE AYUDAS EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES PARA EL EJERCICIO 2011.**

Vista la Resolución de 17 de diciembre de 2010, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convoca ayudas a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana en relación con las obras de acondicionamiento de caminos rurales, para el ejercicio 2011.

La Orden de 17 de noviembre de 2008 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, aprobaba las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas.

El objeto de la convocatoria es la subvención en la realización de obras que signifiquen una mejora permanente de la superestructura de los caminos rurales, bien con firmes asfálticos, hormigón o material granular.

El límite de la inversión máxima auxiliabile es de 160.000,00 euros por Ayuntamiento y la subvención a conceder será del 60% como máximo de la inversión auxiliabile.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios Urbanos de aprobación de la solicitud de ayudas al Ayuntamiento de Albal para la ejecución de obras de acondicionamiento de caminos rurales para el ejercicio 2011, para la ejecución de la obra que detallamos a continuación:

“Reparación, repavimentación y mejora del Camí del Mas de Miralles, segundo tramo”

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en aprobar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Solicitar a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación al amparo de la orden reguladora de la citada Conselleria, la ayuda correspondiente a la siguiente obra “Reparación, repavimentación y mejora del Camí del Mas de Miralles, segundo tramo”

**Segundo.-** Que este municipio dispone de los terrenos y de las autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras mencionadas y que el camino objeto de mejora no discurre por zona de acción en todo su trazado

**Tercero.-** Que el autor de la memoria valorada de las obras aludidas, es funcionario de este municipio.

#### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y diez minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº. Bº.  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

***Fdo.: Ramón Marí Vila***

***Fdo.: Antonio Montiel Márquez***